

Vista la solicitud del señor [redacted] con Documento Único de
Identidad número [redacted]
guion cero y Licda. [redacted] con Documento Único de
Identidad número [redacted] cuatro; quienes
solicitan:

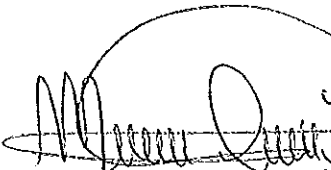
1. "Copia de las comunicaciones dirigidas entre 1° de enero (2015) hasta el 01 de septiembre de 2015, a las empresas de telefonía celular en las que traten el tema del alcance de las señales telefónicas desde el interior de los centros penales de todo el país.
2. Copia de las respuestas a cargo de las empresas de telefonía celular, ante los requerimientos, solicitudes de explicación o de actualización de datos relativos al tema del alcance de las señales telefónicas desde el interior de los centros penales de todo el país, a los largo del presente año.
3. Informe sobre el número de teléfonos celulares decomisados mensualmente en todos los centros penales del país, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2014 al 01 de septiembre de 2015, segmentando dicha respuesta en los aspectos siguientes:
 - a) Número de teléfonos móviles decomisados a visitantes y/o familiares de los internos
 - b) Número de teléfonos móviles decomisados a los internos al interior de centros penales".

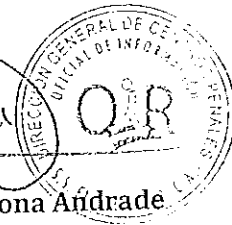
Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Re-direccionar la petición de información del ítem 1 y 2 a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Séptima Av. Norte, Complejo Plan Maestro, Ed. B-2, Primera planta, con número telefónico 25263190, correo electrónico oficial.informacion@seguridad.gob.sv; en vista que esta Dirección General, es dependencia de la referida institución; debiendo el interesado, presentarse ante aquella institución a interponer su solicitud en vista que esas gestiones se realizan a nivel superior, entre el MJSP, SIGET y Telefonías.

No obstante en respuesta al ítem 3 se le proporciona cuadro anexo en donde se detalla la cantidad de decomisos de teléfonos celulares en Centros Penales.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información



Ref. Solicitud UAIP/OIR/131/2015